

BASES DE LA PROMOCION DE TRASPASOS DE VALORES 2T 2017.
(Período de adhesión del 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017)

1. Participantes:

Podrán participar en la Promoción exclusivamente aquellas personas físicas que se adhieran a la Promoción en el período de adhesión y que cumplan las siguientes condiciones:

Ser persona física, residente en España y nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y que no ostenten la condición de United States person¹.

2. Promotor: Promueve la Promoción la Entidad Banco Santander, S.A.

3. Objeto de la Promoción:

El objeto de la Promoción, se centra en los traspasos de valores de entrada y externos, provenientes de terceras entidades para su depósito y registro en el contrato de custodia y administración de valores titularidad del Participante en el Banco. El traspaso o traspasos de valores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener un valor² igual o superior, en conjunto, a diez mil euros (10.000,00 €)³
- b) Que los traspasos se hayan efectuado en el período comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.
- c) Que los valores objeto de traspaso, sean acciones o títulos de renta variable cotizados en mercados organizados y/o en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y/o "Exchange Traded Fund" (ETFs, siglas en inglés de los fondos de inversión cotizados en bolsa). **No ostentan la condición de valor traspasable, al objeto de la Promoción, las acciones o títulos no cotizados en un mercado organizado ni los títulos de renta fija.**

4. Cotitularidad:

En los supuestos de dos o más titulares de un mismo contrato de custodia y administración de valores, se tendrá en consideración al titular que primero se haya dado de alta en la promoción, de tal manera que las sumas de los traspasos que se tengan en cuenta para el titular que primero se haya dado de alta en la Promoción, no se tendrán en cuenta para ningún otro cotitular participante.

5. Condiciones de participación:

Para poder beneficiarse de la Promoción, además de cumplir con el requisito establecido en la Condición número 1 anterior, el interesado deberá:

- a. Ser titular en el Banco o cotitular de un contrato de custodia y administración de valores en vigor y de una cuenta corriente asociada a dicho contrato de custodia, todo ello a la fecha de realización del traspaso o traspasos a los que se refiere la Promoción, donde se depositarán y registrarán los valores traspasados.
- b. Firmar la adhesión a la Promoción durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 30 de junio de 2017.

6. Bonificación Promocional y Bonificación Adicional:

Bonificación Promocional: el Participante que haya realizado durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, uno o varios traspasos por valor igual o superior, en conjunto, a diez mil

¹ US Person, de conformidad con la legislación americana Regulation S (promulgated under the Securities Act of 1933) en su Sección 902 (k).

² La valoración del importe se hará a la fecha en la que quede asentado el traspaso en el contrato o contratos de custodia del/de los Participante/s, aplicando la siguiente fórmula: nº de títulos por el valor de cotización a cierre de mercado de dicha fecha.

³ Dicho importe, podrá alcanzarse por acumulación de varios traspasos, siempre que se hayan efectuado durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la presente Promoción.

euros (10.000,00 €) se beneficiarán de la “Bonificación Promocional” consistente en un importe en efectivo, pagadero por el Banco al Participante, correspondiente al **0,20% del valor total traspasado**, con un límite máximo por Participante de quinientos euros (500,00 €) y en los términos señalados en la Condición 7 posterior.

Bonificación Adicional: además de la Bonificación Promocional, para el Participante que pertenezca y sea beneficiario del Programa Mundo 1|2|3 dentro del trimestre inmediatamente posterior a la fecha de la finalización del periodo de adhesión a la Promoción, se beneficiará de una “Bonificación Adicional” que consistirá en una entrega de acciones de Banco Santander S.A. por parte del Banco al Participante, tal como se describe a continuación:

Nivel	Importe Traspasado		Bonificación	Bonificación adicional	Permanencia
	De	A	Efectivo bruto	Cientes 1 2 3	Compromiso de permanencia
NIVEL 1	10.000 €	19.999,99 €	0,20%	10 acciones	Sin permanencia
NIVEL 2	20.000 €	29.999,99 €	0,20%	20 acciones	Sin permanencia
NIVEL 3	más de 30.000 €		0,20%	30 acciones	Sin permanencia

Las acciones entregadas por la Bonificación Adicional se registrarán y depositarán en el contrato de custodia y administración de valores titularidad del Participante, de acuerdo a lo establecido en a Condición 7 posterior.

Las acciones a entregar son acciones de Banco Santander, S.A., entidad constituida en España, con N.I.F. A39000013, y con domicilio social en Paseo Pereda 9-12, 39004 Santander.

Todas las acciones entregadas lo serán al valor de mercado (igual a la cotización que tengan al tiempo de la apertura de la Bolsa de Madrid el día de la entrega, para el Mercado Abierto, según información publicada por Bolsas y Mercados Españoles (www.bolsasymercados.es) más los gastos asociados a la adquisición. En la Base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) el Participante deberá declarar ese valor de mercado .

La entrega de acciones únicamente se realizará al/los clientes Participante/s personas físicas, mayores de 18 años, que sean residentes en España y nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y que no ostenten la condición de United States person.

7. Entrega de las Bonificaciones:

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la Promoción, el Participante percibirá la “Bonificación Promocional” consistente en la entrega de efectivo, mediante transferencia a la cuenta corriente de la que sea titular o cotitular el Participante, asociada al contrato de custodia y administración de valores del que sea titular o cotitular el Participante donde se haya/n efectuado el/los traspaso/s o en cualquier otra cuenta corriente de la que sea titular o cotitular el Participante en el Banco. Para el/los cliente/s Participante/s que sea/sean beneficiario/s de la “Bonificación Adicional”, la entrega de las acciones se efectuará en el contrato de custodia y administración de valores abierta por pertenencia al Programa Mundo 1|2|3 y vinculada a la Cuenta 1|2|3 , y dicha entrega de acciones se efectuará del 1 al 15 de octubre de 2017, salvo que el/los cliente/s Participante/s haya/n solicitado la renuncia de entrega de acciones de Mundo 123, en cuyo caso el Participante sólo tendrá derecho a la Bonificación Promocional.

8. Duración de la Promoción:

El Participante podrá adherirse a la Promoción desde el día 01 de abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, ambos días inclusive, mediante la firma de la Promoción. En el supuesto de que el Banco decidiera modificar los beneficios o cancelar la Promoción, lo notificará a los Clientes beneficiarios, mediante notificación individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.

9. Otros requisitos:

El Participante sólo podrá participar en la Promoción a título individual. Una vez firmada la Promoción, supondrá para el Participante, la imposibilidad de adherirse a otras Promociones de TRASPASOS DE VALORES cuyo período de adhesión esté comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

10. Fiscalidad:

La “Bonificación Promocional” constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo a los Participantes.

La “Bonificación Adicional” realizada a Clientes 1|2|3 constituye un Rendimiento del capital mobiliario en especie, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará por cuenta de los Participantes. El Banco efectuará un ingreso a cuenta en la Administración tributaria por un importe igual al tipo de retención vigente en cada momento aplicado sobre el importe resultante de multiplicar por 1,20 el valor de mercado indicado en la Condición 6 y cargará ese importe en la Cuenta 1|2|3 asociada a la cuenta de valores o en cualquier otra cuenta del Banco en la que los Participantes fuesen titulares o cotitulares.

11. Tratamiento de datos:

El Participante queda informado de que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en virtud de su adhesión a la Promoción se incorporan a los correspondientes ficheros, cuyo responsable es Banco Santander, S.A., autorizando a éste al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de la Promoción, pudiendo ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía de Hortaleza, 3. Edificio La Magdalena - Planta baja. 28033 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la Promoción es obligatoria; su negativa a entregar los referidos datos, imposibilitará su participación en la misma.

La adhesión a la Promoción no implica modificación alguna de los productos o contratos suscritos por los Participantes. La Promoción es una campaña temporal que en ningún caso supone novación contractual de los contratos que los Participantes tengan formalizados con el Banco ni tampoco forma parte de las Bases del Mundo 1|2|3 ni altera su contenido.

Por último se advierte expresamente de que no podrán beneficiarse de la Promoción aquellos clientes titulares o cotitulares de productos que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse los beneficios.